



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo para el mantenimiento eléctrico de la Facultad durante el mes de junio ppdo., se autorizó al Sr. Gabriel Mellibosky a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 07.00 a 14.00 hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido un total de 8 (ocho) horas extras en el mes de junio del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$99,04- (pesos noventa y nueve con 04/100).

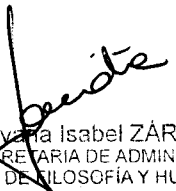
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Gabriel Mellibosky, legajo 29113, el importe bruto de \$ 792,32 (pesos setecientos noventa y dos con 32/100) en concepto de 8 (ocho) horas extras al 50% (Código 81), por tareas de electricidad, realizadas durante el mes de junio ppdo.

ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a Fuente 16 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 04 AGO 2014
RESOLUCION N°: 984
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


DR. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES